



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, diecisiete de noviembre de dos mil veintitrés. –

PROCESO:	Ejecutivo
DEMANDANTE:	FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. quien actúa única y exclusivamente como vocera y administradora del Fideicomiso Patrimonio Autónomo Reintegra Cartera, endosatario en propiedad de BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO:	GABRIEL JAIME GOUZY MUÑOZ
RADICACIÓN:	05001 31 03 001 2023-00061-00
ASUNTO:	Traslado liquidación crédito
Correo electrónico:	ccto01me@cendoj.ramajudicial.gov.co

De la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte ejecutante se corre traslado por el término de tres (3) días (artículo 446 del Código General del Proceso).

[14LiquidacionCredito.pdf](#)

NOTIFÍQUESE

JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado_01-civil-del-circuito-de-medellin/105.

Adriana Patricia Ruiz Pérez
Secretaria

JR